

**SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL COMERCIO AGROPECUARIO
UNIDAD DE REGISTRO DE TRANSACCIÓN Y FACTURACIÓN**

Quito, 31 de enero de 2024

Nro. Informe DGCA-SCA-0001

**INFORME QUINCENAL SOBRE EL REGISTRO DE TRANSACCIÓN Y
FACTURACIÓN DE COMPRAS NACIONALES DE MAÍZ AMARILLO DURO,
GRANO DE SOYA, PASTA DE SOYA Y TRIGO**

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador:

“(...) Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

Para ello, será responsabilidad del Estado:

1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.

2. Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos (...).”

Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria.

“(...) Artículo 23. Comercialización externa. - Los Ministerios a cargo de las políticas agropecuarias y de comercio exterior establecerán los mecanismos y condiciones que cumplirán las importaciones, exportaciones y donaciones de alimentos, las cuales no atentarán contra la soberanía alimentaria (...).”

Acuerdo ministerial 190 de fecha 18 de mayo del 2010

“Artículo 1.- Expedir el siguiente instructivo para el proceso de registro de las transacciones y facturación de las compras de maíz amarillo duro, grano de soya, pasta de soya, arroz, trigo y otros productos agropecuarios que se producen en el

Ecuador y que, a criterio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP, ameriten el control de la comercialización.”

“Artículo 10.- La Unidad de Registro de Transacción y Facturación (URTF) emitirá un informe quincenal sobre los registros de compra, al Subsecretario de Direccionamiento Estratégico; dicho informe será publicado en la página web del MAGAP”.

Acuerdo ministerial 093 del 09 de julio del 2018

Conforme se establece en el “(...) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería”, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 093 de 09 de julio de 2018, a través de la Dirección de Gestión de Comercio Agropecuario se gestiona “2) Elaborar informes de registro de transacción y facturación de compras de producto nacional entre productores e importadores”.

ANTECEDENTE

El 03 de agosto del 2023, la Dirección de Estudios de Comercialización Agrícola junto a la Dirección de Gestión de Comercio Agropecuario participaron en una reunión a fin de analizar mediante acta reunión el periodo de cosecha a considerarse para la asignación de cupos de importación 2023-2024, se indicó que al cierre del periodo de cosecha anterior en septiembre 2022, el nuevo periodo a considerarse para el informe de distribución de importación año 2023-2024 será de octubre 2022 a septiembre 2023, bajo la aclaración que el Balance Oferta Demanda se socializará en el mes de octubre 2023 cumpliendo con el Acuerdo ministerial 134 del 26 de marzo 2013.

Con fecha 15 de agosto del 2023, la Subsecretaria de Comercialización Agropecuaria socializó el volumen de cosecha nacional de maíz amarillo por industria para el año 2023.

La Unidad de Registro de Transacción y Facturación URTF se encuentra a la espera que la Dirección de Estudios de Comercialización Agrícola de la Subsecretaria de Comercialización Agropecuaria emita del informe de distribución de cosecha nacional de soya y torta de soya para el periodo 2023, por ello, para efectos de análisis se muestran los datos de este rubro desde el 01 de julio hasta la fecha del informe.

El 06 de julio del 2023, mediante memorando Nro. MAG-DECA-2023-0091-M, se remitió la asignación de absorción de trigo campaña 2023 por industria.

El siguiente documento presenta un detalle resumido del comportamiento de las compras nacionales de manera quincenal en los productos maíz amarillo duro, grano de soya, torta de soya y trigo, los datos que se muestran a continuación es el resultado de la información recibida y validada en la Unidad de Registro de Transacción y Facturación a través del Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF.

Mediante memorando Nro. MAG-SCA-2023-0730-OF de 31 de octubre de 2023 de asunto "Actualización distribución de la producción nacional de trigo 2023 – 2024" se realiza la actualización de la asignación de toneladas a absorber por las empresas el trigo de producción nacional.

OBJETIVO

Analizar la información sobre el registro de absorción de cosecha nacional de maíz amarillo duro, grano de soya, torta de soya y trigo, en cumplimiento al artículo 10 del Acuerdo ministerial 190 de fecha 18 de mayo del 2010.

DESARROLLO

MAÍZ

Con fecha 01 de octubre de 2023 inicia el periodo actual de registro de los documentos transaccionales de absorción de cosecha, a continuación, se muestra el detalle de las compras validadas en el rubro de maíz duro amarillo, siendo validado 165.229,59 toneladas métricas de maíz amarillo en el sistema SIPA-URTF hasta el 31 de enero de 2024.

Cuadro Nro. 1. Absorción mensual de maíz amarillo duro validada (toneladas) del 01 de octubre 2023 al 31 de enero de 2024.

EMPRESA	2023- 10	2023- 11	2023- 12	2024- 1	TOTAL	PARTICIPACIÓN
AFABA	23639.21	20844.96	4791.01	0	49275.18	29.82%
ASOCIACION DE AVICULTORES COTALO	876.98	78.95	0	0	955.93	0.58%
ASOCIACION DE FABRICANTES DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y AVICULTORES DE TUNGURAHUA	2650.4	1659.2	143.63	0	4453.23	2.70%
ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIOS DE LA SIERRA CENTRAL ASOPEC	802.94	483.74	143.48	0	1430.16	0.87%
ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIOS EL ORO	22.94	0	0	0	22.94	0.01%
AVÍCOLA FERNANDEZ	800	60.39	500	0	1360.39	0.82%
AVICOLA SAN ISIDRO S.A. AVISID	10621.32	3356.84	1485.96	630.2	16094.32	9.74%

AVICOLA-AVIGOLD S.A.	1668.92	1521.94	1356.14	0	4547	2.75%
BIOALIMENTAR CIA. LTDA.	1255.09	1297.02	1343.24	0	3895.35	2.36%
BIOPREMIX CIA. LTDA.	894.09	408.02	158.75	86	1546.86	0.94%
ECU-ITALCOL S.A.	2989.06	0	0	0	2989.06	1.81%
LIRIS	4729.31	4211.83	1105.57	0	10046.71	6.08%
POFASA	1930.6	989.82	698.87	302.6	3921.89	2.37%
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A PRONACA	16406.51	21389.65	13231.54	1954.79	52982.49	32.07%
SANCAMILO S.A. COMERCIALIZADORA DE GRANOS	1372.85	2675.55	3826.45	0	7874.85	4.77%
UNICOL	656.98	0	0	0	656.98	0.40%
MOCHASA	0	2702.54	0	0	2702.54	1.64%
GISIS	0	0	292.12	181.59	473.71	0.29%
TOTAL	71317.2	61680.45	29076.76	3155.18	165229.59	100.00%

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF

Las industrias con mayor porcentaje de participación en los meses de análisis son la empresa PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A PRONACA. Y ASOCIACION ECUATORIANA DE FABRICANTES DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES (AFABA) con el 32,07% y 29,82% respectivamente del registro total de maíz duro amarillo.

El proceso de registro de los documentos transaccionales se continúa realizando; tras la revisión y validación de los datos según el orden de llegada de los soportes al correo de URTF.

SOYA Y PASTA DE SOYA

El ingreso de los documentos transaccionales de absorción de cosecha de grano de soya desde el 01 de julio hasta el 31 de enero de 2024 y tras la validación, se indica que han sido ingresado 16.446,61 toneladas métricas de grano de soya en el sistema SIPA-URTF.

Cuadro Nro. 2. Absorción mensual de soya validada (toneladas) periodo 01 de julio 2023 al 31 de enero de 2024.

EMPRESA	2023-7	2023-8	2023-9	2023-10	2023-11	2023-12	2024-1	TOTAL	PARTICIPACIÓN
AGRIPAC S.A	226.22	38.01	73.66	0	0	0	0	337.89	2.05%
BIOPREMIX CIA. LTDA.	22.11	0	22.12	0	0	0	0	44.23	0.27%
HAI (ECUADOR) FEED CIA. LTDA.	42.47	0	500	0	0	0	0	542.47	3.30%
UNICOL	4.95	0	0	0	0	0	0	4.95	0.03%
AFABA	0	21.49	111.53	1276.91	2011.18	9.97	0	3431.08	20.86%
ASOCIACION DE FABRICANTES DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y AVICULTORES DE TUNGURAHUA	0	0	114.94	87.98	0	0	0	202.92	1.23%

AVÍCOLA FERNANDEZ	0	0	62.97	0	62.97	0	0	125.94	0.77%
AVÍCOLA-AVIGOLD S.A.	0	0	297.45	299.97	211.27	126.34	0	935.03	5.69%
BIOALIMENTAR CIA. LTDA.	0	0	99.79	199.58	209.28	0	0	508.65	3.09%
GISIS	0	0	676.23	1415.69	790.57	851.08	32.14	3765.71	22.90%
ASOCIACION DE AVICULTORES COTALO	0	0	0	138.56	7.12	0	0	145.68	0.89%
ECU-ITALCOL S.A.	0	0	0	130.72	97.83	0	0	228.55	1.39%
INBALNOR S.A.	0	0	0	1499.97	0	0	0	1499.97	9.12%
LIRIS	0	0	0	95.06	43.62	0	0	138.68	0.84%
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A PRONACA	0	0	0	1160.67	777.85	53.31	0	1991.83	12.11%
AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA.LTDA	0	0	0	0	554.03	1159.47	0	1713.5	10.42%
ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIOS DE LA SIERRA CENTRAL ASOPEC	0	0	0	0	48.82	8.96	0	57.78	0.35%
AVICOLA SAN ISIDRO S.A. AVISID	0	0	0	0	7.63	207.29	0	214.92	1.31%
POFASA	0	0	0	0	44.73	235.96	0	280.69	1.71%
MOCHASA	0	0	0	0	0	229.14	0	229.14	1.39%
COMERCIALIZADORA DE CEREALES GOLDENGRAIN S.A.	0	0	0	0	0	0	47	47	0.29%
TOTAL	295.75	59.5	1958.69	6305.11	4866.9	2881.52	79.14	16446.61	100.00%

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF

Las industrias con mayor porcentaje de participación en los meses de análisis son la empresa GISIS y AFABA con el 22,90% y 20.86% respectivamente del registro total de grano de soya.

TRIGO

En el periodo comprendido entre el 01 de julio 2023 al 31 de diciembre 2023, se han registrado y validado transacciones por 2.310,32 toneladas métricas de trigo, este valor referencial se mantiene, ya que en las fechas del 01 al 31 de enero de 2024 no hay registro de absorción de trigo por parte de las empresas, se puede observar una disminución de absorción en estas fechas, las pocas tomas que han ingresado al sistema URTF al realizar la revisión presentan errores que se han enviado a subsanar.

Cuadro Nro. 3. Absorción mensual de trigo validado (toneladas) periodo del
01 de julio 2023 al 31 de enero de 2024

EMPRESA	2023-7	2023-8	2023-9	2023-10	2023-11	2023-12	2024-1	TOTAL	PARTICIPACIÓN
ALIMENTOS SUPERIOR ALSUPERIOR S.A.	153.85	180.8	0	0	0	0	0	334.65	14.49%
BUENAÑO CAICEDO COMPAÑIA DE NEGOCIOS S.A.	67.5	40.32	0	0	0	0	0	107.82	4.67%
FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA	4.85	0	11.02	14.33	0	0	0	30.2	1.31%
MODERNA ALIMENTOS S.A.	269.57	0	0	0	0	0	0	269.57	11.67%
MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA LTDA	27.21	0	0	0	0	0	0	27.21	1.18%
MOLINOS MIRAFLORES S.A	68.01	0	0	0	0	0	0	68.01	2.94%
SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.	25.13	139.36	261	130	86.93	68.8	0	711.22	30.78%
INDUSTRIAL MOLINERA CA	0	27.98	87.8	23.72	0	0	0	139.5	6.04%
MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.	0	5.44	0	12.54	0	0	0	17.98	0.78%
INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.	0	0	550.16	0	0	0	0	550.16	23.81%
LA INDUSTRIA HARINERA S.A LA INDUSTRIA HARINERA S.A	0	0	0	0	26.73	27.27	0	54	2.34%
TOTAL	616.12	393.9	909.98	180.59	113.66	96.07	0	2310.32	100.00%

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF

Las industrias con mayor porcentaje de participación en los meses de análisis son SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A. e INDUSTRIAS CATEDRAL S.A. con el 30,78% y 23,81 % respectivamente.

Cuadro Nro. 4. Cumplimiento en la absorción validada de trigo por industria
(toneladas) periodo 01 de julio 2023 al 31 de enero de 2024

EMPRESA	TM/ ASIGNADAS Periodo 01- 07-2023/ 30-06- 2024	CANT TM 2023	% CUMPLIMIENTO
ALIMENTOS SUPERIOR ALSUPERIOR S.A. (CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR SA)	1175.91	334.65	28.46%
BUENAÑO CAICEDO COMPAÑIA DE NEGOCIOS S.A.	53.12	107.82	202.97%
FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA	31.51	30.2	95.84%

MODERNA ALIMENTOS S.A.	1502.63	269.57	17.94%
MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA LTDA	81.18	27.21	33.52%
MOLINOS MIRAFLORES S.A	157.03	68.01	43.31%
SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.	426.96	711.22	166.58%
INDUSTRIAL MOLINERA CA	649.47	139.5	21.48%
MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.	49.96	17.98	35.99%
INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.	124.44	550.16	442.11%
LA INDUSTRIA HARINERA S.A	126.98	54	42.53%
MOLEC MOLINOS DEL ECUADOR	11.56	0	0.00%
SUMESA S.A.	17.35	0	0.00%
TOTAL	4408.1	2310.32	52.41%

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF

Las empresas con mayor cumplimiento son SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A., INDUSTRIAS CATEDRAL S.A. y BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A. que han cumplido con el 100% respecto de lo asignado para el año el periodo 01 de julio 2023 al 30 de junio 2024.

CONCLUSIONES

- Desde 01 de octubre 2023 al 31 de enero de 2024, se han validado 165.229,59 toneladas métricas de maíz amarillo duro.
- Desde el 01 de julio de 2023 al 31 de enero de 2024, se han validado 16.446,61 toneladas métricas de grano de soya.
- Desde el 01 de julio 2023 al 31 de enero de 2024, se han validado 2.310,32 toneladas métricas de trigo cubriendo el 52,41% de lo asignado por el ciclo del cultivo.

RECOMENDACIONES

Socializar y hacer uso de la información proporcionada en este documento a fin de que sea insumo para la elaboración de informes y toma de decisiones en la Subsecretaría de Comercialización Agropecuaria.

Elaborado por:	Econ. Tania Karina Beltrán Escobar Dirección de Gestión del Comercio Agropecuario	
Revisado y Aprobado por:	Econ. Alex Manuel Rodríguez Ochoa Director de Gestión del Comercio Agropecuario	